



Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

UN LIBRARY

A/C.1/42/L.25  
27 de octubre de 1987  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

UN/SA COLLECTION

Cuadragésimo segundo período de sesiones  
PRIMERA COMISION  
Tema 66 j) del programa

EXAMEN DE LA APLICACION DE LAS RECOMENDACIONES Y DECISIONES APROBADAS  
POR LA ASAMBLEA GENERAL EN SU DECIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES:  
CESACION DE LA CARRERA DE ARMAMENTOS NUCLEARES Y DESARME NUCLEAR

Argentina, Bangladesh, Camerún, India, Indonesia, México, República  
Democrática Alemana, República Unida de Tanzania, Rumania, Suecia  
y Venezuela: proyecto de resolución

Cesación de la carrera de armamentos nucleares y desarme nuclear

La Asamblea General,

Recordando que en el párrafo 11 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General 1/, el primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, la Asamblea declaró que la carrera de armamentos nucleares, lejos de contribuir al fortalecimiento de la seguridad de todos los Estados, por el contrario la debilitaba y aumentaba el peligro de estallido de una guerra nuclear y que los actuales arsenales de armas nucleares eran más que suficientes para destruir toda la vida sobre la Tierra,

Recordando asimismo que en el párrafo 47 del Documento Final la Asamblea expresó la creencia de que las armas nucleares presentaban el mayor peligro para la humanidad y la supervivencia de la civilización, que era indispensable detener e invertir el curso de la carrera de armamentos nucleares en todos sus aspectos a fin de evitar el peligro de guerra con armas nucleares y que el objetivo final en este contexto era la completa eliminación de las armas nucleares,

Tomando nota de que en la Declaración Política aprobada por la Séptima Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Nueva Delhi del 7 al 12 de marzo de 1983, se señaló que la renovada intensificación de la carrera de armamentos nucleares, así como la propugnación de las doctrinas de disuasión nuclear, habían incrementado el riesgo de estallido de

1/ Resolución S-10/2.

una guerra nuclear y provocado una mayor inseguridad e inestabilidad en las relaciones internacionales, y de que también se señaló que las armas nucleares, más que armas bélicas, eran instrumentos de aniquilación en masa 2/,

Tomando nota además de que en la Declaración Política aprobada por la Octava Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Harare del 1° al 6 de septiembre de 1986, se señaló que la idea de que la paz mundial se podía mantener mediante la disuasión nuclear, doctrina que daba origen a la ininterrumpida intensificación de la carrera de armamentos nucleares, tanto cuantitativa como cualitativamente, era el mito más peligroso que existía 3/,

Estimando que todas las naciones tienen un interés vital en las negociaciones sobre el desarme nuclear porque la existencia de armas nucleares en los arsenales de unos pocos Estados pone en peligro directa y fundamentalmente los intereses vitales de seguridad, tanto de los Estados que poseen armas nucleares como de los que no las poseen,

Acogiendo con satisfacción las propuestas en favor de eliminar por completo las armas nucleares en todo el mundo,

Considerando que es necesario detener todos los ensayos, la producción y el emplazamiento de todos los tipos y versiones de armas nucleares y de sus sistemas vectores como primer paso en el proceso encaminado a lograr reducciones sustanciales de las fuerzas nucleares, y acogiendo con agrado en este contexto la Declaración conjunta emitida el 22 de mayo de 1984 por los Jefes de Estado o de Gobierno de la Argentina, Grecia, la India, México, la República Unida de Tanzania y Suecia 4/, y reafirmada en la Declaración de Delhi 5/ y la Declaración de México 6/, que emitieron los dirigentes de esos Estados el 28 de enero de 1985 y el 7 de agosto de 1986, respectivamente,

Observando que en el período de sesiones de 1987 de la Conferencia de Desarme se presentaron varias propuestas para el examen de medidas prácticas,

Lamentando, sin embargo, que la Conferencia de Desarme no haya podido llegar a un acuerdo acerca del establecimiento de un comité ad hoc sobre la cesación de la carrera de armamentos nucleares y el desarme nuclear,

---

2/ Véase A/38/132-S/15675 y Corr.1 y 2, anexo, secc. I, párr. 28.

3/ Véase A/41/697-S/18932, anexo, secc. I, párr. 33.

4/ A/39/277-S/16587, anexo. Para el texto impreso, véase Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo noveno año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1984, documento S/16587, anexo.

5/ A/40/114-S/16921, anexo. Para el texto impreso, véase Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1985, documento S/16921, anexo.

6/ A/41/518-S/18277, anexo I.

Convencida de la necesidad imperiosa de adoptar medidas constructivas para detener e invertir el curso de la carrera de armamentos nucleares,

1. Reafirma que la existencia de negociaciones bilaterales sobre armas nucleares y espaciales no hace disminuir en modo alguno la necesidad urgente de iniciar, en la Conferencia de Desarme, negociaciones multilaterales sobre la cesación de la carrera de armamentos nucleares y el desarme nuclear;

2. Estima que deben intensificarse los esfuerzos encaminados a iniciar, como cuestión de la más alta prioridad, negociaciones multilaterales de conformidad con las disposiciones del párrafo 50 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General 1/, el primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme;

3. Pide una vez más a la Conferencia de Desarme que establezca, al comienzo de su período de sesiones de 1988, un comité ad hoc para que, tomando como punto de partida el párrafo 50 del Documento Final, presente recomendaciones a la Conferencia acerca de la mejor manera de iniciar negociaciones multilaterales de acuerdos, con medidas adecuadas de verificación, en etapas apropiadas para lo siguiente:

a) Cesación de la mejora y el desarrollo cualitativos de los sistemas de armas nucleares;

b) Cesación de la producción de todos los tipos de armas nucleares y de sus vectores, así como de la producción de material fisionable para la fabricación de armamentos;

c) Reducción sustancial de las armas nucleares existentes con miras a lograr su eliminación definitiva;

4. Pide a la Conferencia de Desarme que informe sobre su examen de este tema a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones;

5. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo tercer período de sesiones el tema titulado "Cesación de la carrera de armamentos nucleares y desarme nuclear".

-----